

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
 Suaita, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LIBARDO GALVIS
Radicado: 68-770-40-89-002-2022-00020-00

Vista la constancia secretarial que antecede se constata que se incurrió en un error involuntario, en la fecha en que fue proferida la providencia que antecede, pues allí se indicó ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo lo correcto ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022), resultando procedente su corrección al tenor del artículo 286 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita, Santander,

RESUELVE

PRIMERO.- CORREGIR el error en que se incurrió en la fecha que fue proferido el auto que rechaza la demanda de la referencia, en el entendido que dicha providencia se profirió el ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022), y no del año dos mil veintiuno (2021), como erróneamente se registró.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>17 de marzo de 2022</u></p> <p>LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91ad067833512a9c6f6d1d7ed9d6f9933183b4c6d2d51231da27314e8f57d6f3

Documento generado en 16/03/2022 12:10:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**